DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 511/2017

Asunción, 1 de setiembre de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1257/2016

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID - 316365

REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 – PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/OC/118/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, por el que solicita el ajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1257/2016, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, el cual manifiesta que corresponde el ajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Mensual** a ₲ 2.041.123 (guaranies dos millones cuarenta y un mil ciento veinte y tres), según Decreto Nº 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (13/10/2016) de ₲ 1.824.055 (guaranies un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el ajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato:** *"...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubro".*

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Ajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 511/2017

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Ajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 01/07/17
1	6841/16	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	99.103	4.370	103.473
	6842/16	ELECTROMACH DE RAMON MACCHI			
	6843/16	ANTONIO SATURNINO ROA			
2	6842/16	ELECTROMACH DE RAMON MACCHI	108.819	4.799	113.618
3	6844/16	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	132.500	5.843	138.343
4	6845/16	BHM INGENIERÍA S.R.L.	190.000	8.379	198.379
5	6846/16	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	128.000	5.645	133.645
6	6841/16	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	243.073	10.720	253.793
7	6847/16	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	426.776	18.821	445.597
8	6848/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	262.000	11.554	273.554
9	6849/16	INDEL S.A.C.I.	245.000	10.805	255.805
10	6850/16	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	220.000	9.702	229.702
11	6849/16	INDEL S.A.C.I.	162.900	7.184	170.084
12	6844/16	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	299.000	13.186	312.186
13	6847/16	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	185.673	8.188	193.861
14	6843/16	ANTONIO SATURNINO ROA	150.000	6.615	156.615
15	6851/16	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	190.000	8.379	198.379
16	6852/16	TECNOPAR S.R.L.	125.000	5.513	130.513
17	6846/16	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	150.000	6.615	156.615
18	6846/16	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ			
19	6853/16	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	132.227	5.831	138.058
	6854/16	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.			
20	6841/16	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	108.134	4.769	112.903

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 511/2017

Observación: El desarrollo de la fórmula se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El ajuste de los precios unitarios no implica aumento al Monto Máximo de los Contratos, el mismo es debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; y por el Ing. Alcibiades Cantero Silvera, Jefe Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 511/2017

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016.
Descripción:	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHPS A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Item N°:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de julio de 2017.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 690.153.292 - Monto Máximo ₲ 1.380.306.584.-
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 460.135.229 - Monto Máximo ₲ 920.270.458.-
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 383.429.507 - Monto Máximo ₲ 766.859.014.-
	Ítem 2: Monto Mínimo ₲ 298.925.793 - Monto Máximo ₲ 597.851.586.-
	Ítem 3: Monto Mínimo ₲ 272.950.000 - Monto Máximo ₲ 545.900.000.-
	Ítem 4: Monto Mínimo ₲ 347.890.000 - Monto Máximo ₲ 695.780.000.-
	Ítem 5: Monto Mínimo ₲ 322.304.000 - Monto Máximo ₲ 644.608.000.-
	Ítem 6: Monto Mínimo ₲ 704.425.554 - Monto Máximo ₲ 1.408.851.108.-
	Ítem 7: Monto Mínimo ₲ 304.291.288 - Monto Máximo ₲ 608.582.576.-
	Ítem 8: Monto Mínimo ₲ 226.368.000 - Monto Máximo ₲ 452.736.000.-
	Ítem 9: Monto Mínimo ₲ 209.230.000 - Monto Máximo ₲ 418.460.000.-
	Ítem 10: Monto Mínimo ₲ 258.940.000 - Monto Máximo ₲ 517.880.000.-
	Ítem 11: Monto Mínimo ₲ 223.661.700 - Monto Máximo ₲ 447.323.400.-
	Ítem 12: Monto Mínimo ₲ 234.715.000 - Monto Máximo ₲ 469.430.000.-
	Ítem 13: Monto Mínimo ₲ 400.496.661 - Monto Máximo ₲ 800.993.322.-
	Ítem 14: Monto Mínimo ₲ 338.250.000 - Monto Máximo ₲ 676.500.000.-
	Ítem 15: Monto Mínimo ₲ 391.210.000 - Monto Máximo ₲ 782.420.000.-
	Ítem 16: Monto Mínimo ₲ 334.375.000 - Monto Máximo ₲ 668.750.000.-
	Ítem 17: Monto Mínimo ₲ 222.900.000 - Monto Máximo ₲ 445.800.000.-
	Ítem 18: Monto Mínimo ₲ 267.450.000 - Monto Máximo ₲ 534.900.000.-
	Ítem 19: Monto Mínimo ₲ 470.992.574 - Monto Máximo ₲ 941.985.148.-
	Ítem 19: Monto Mínimo ₲ 385.309.478 - Monto Máximo ₲ 770.618.956.-
	Ítem 20: Monto Mínimo ₲ 456.433.614 - Monto Máximo ₲ 912.867.228.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	13 de octubre 2016.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de Ajuste, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Confomidad de los Contratistas, Decretos que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.1 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)
MO	MO=(0,4*(2041123-1824055)/1824055) = 0,0476	
C	C= (0,15*(4190-4290)/4290) = -0,0035	
Reajuste Ítem 1	PR=99103+(99103*(0,0476+-0,0035))	103.473
Reajuste Ítem 2	PR=108819+(108819*(0,0476+-0,0035))	113.618

Reajuste Ítem 3	PR=132500+(132500*(0,0476+-0,0035))	138.343
Reajuste Ítem 4	PR=190000+(190000*(0,0476+-0,0035))	198.379
Reajuste Ítem 5	PR=128000+(128000*(0,0476+-0,0035))	133.645
Reajuste Ítem 6	PR=243073+(243073*(0,0476+-0,0035))	253.793
Reajuste Ítem 7	PR=426776+(426776*(0,0476+-0,0035))	445.597
Reajuste Ítem 8	PR=262000+(262000*(0,0476+-0,0035))	273.554
Reajuste Ítem 9	PR=245000+(245000*(0,0476+-0,0035))	255.805
Reajuste Ítem 10	PR=220000+(220000*(0,0476+-0,0035))	229.702
Reajuste Ítem 11	PR=162900+(162900*(0,0476+-0,0035))	170.084
Reajuste Ítem 12	PR=299000+(299000*(0,0476+-0,0035))	312.186
Reajuste Ítem 13	PR=185673+(185673*(0,0476+-0,0035))	193.861
Reajuste Ítem 14	PR=150000+(150000*(0,0476+-0,0035))	156.615
Reajuste Ítem 15	PR=190000+(190000*(0,0476+-0,0035))	198.379
Reajuste Ítem 16	PR=125000+(125000*(0,0476+-0,0035))	130.513
Reajuste Ítem 17	PR=150000+(150000*(0,0476+-0,0035))	156.615
Reajuste Ítem 18	PR=150000+(150000*(0,0476+-0,0035))	156.615
Reajuste Ítem 19	PR=132227+(132227*(0,0476+-0,0035))	138.058
Reajuste Ítem 20	PR=108134+(108134*(0,0476+-0,0035))	112.903
	Reajuste de los Precios Unitarios de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, verificados por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por: .....

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1